Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 243

MAT: REGULARIZA PAGO A LA EMPRESA AGUAS DEL VALLE, POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA, 28 MAR. 2018

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; **2)** Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **3)** D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; **4)** Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053, para el año 2018; **5)** Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **6)** Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional; **7)** Resolución Exenta N° 015/055, de fecha 09.01.2018, que prorroga nombramiento de la Directora Regional; **8)** Resolución N° 015/011 de 19.05.2017, que delega facultades en la Directora Regional, **9)** Ley 19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **10)** Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **11)** Resolución Exenta N° 015/907, de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba en nuevo Manual de Adquisiciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Gregorio Cordovez #535,
La Serena, Region de Coquimbo
Fono: (56-51) 2563300
www.junji.cl

crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2° Que mediante Resolución Exenta Nº 015/721, de 28 de Octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la ampliación y regularización del Jardín Infantil Castillito de Arena, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 015/844, de fecha 26 de diciembre de 2016, la **JUNJI** encomienda a la empresa contratista **RAÚL ALVARO ALEGRE CUTURRUFO**, RUT Nº 9.426.547-9, representada legalmente por don **RAÚL ALVARO ALEGRE CUTURRUFO,** la ejecución de la obra denominada **"CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL JARDIN INFANTIL CASTILLITO DE ARENA, LOCALIDAD DE GUANAQUEROS, DEL PROGRAMA 01, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"**.

4º Que, con fecha 04 de Enero de 2017, se suscribió entre JUNJI y la empresa Raúl Alegre Cuturrufo el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N 015/013, de fecha 09.01.2017.

5° Que durante la ejecución de la obra la empresa contratista, durante el último trimestre del año 2017, no pago el servicio de agua potable, el que conforme a Bases Administrativas debía asumir. Atendido a que a la fecha en que se produjo el corte, el jardín infantil se encontraba en funcionamiento, el Servicio, atendido los principios de eficiencia y eficacia, procedió a efectuar el pago de la deuda de agua.

6° Que el pago ascendió a la suma de **$1.698.380 (un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos),** suma que deberá descontarse a la empresa contratista en el estado de pago respectivo.

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

7° Que, existe la necesidad de contar con un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° REGULARÍCESE el pago efectuado a la empresa **AGUAS DEL VALLE S.A.,** R.U.T. N° 99.541.380-9, por la suma de **$1.698.380 (un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos),** por concepto del consumo de agua en el jardin infantil Castillito de Arena, localidad de Guanqueros, comuna de Coquimbo.

2° DESCUÉNTESE a la empresa **RAUL ALEGRE CUTURRUFO,** R.U.T. 9.426.547-9 la suma de **$1.698.380 (un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos)** por concepto de consumo de agua potable en el jardín infantil Castillito de Arena, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, gasto que no fue cubierto en su oportunidad por la empresa contratista, derivando en el corte del suministro.

3° IMPÚTESE el ingreso al subtitulo 08, Ítem 99, Otro Ingresos, del **Programa 01**, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/WRG/CMC/RPP/PPA/ppa
DISTRIBUCION.-
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Juridica
- Oficina de Partes

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO